



VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

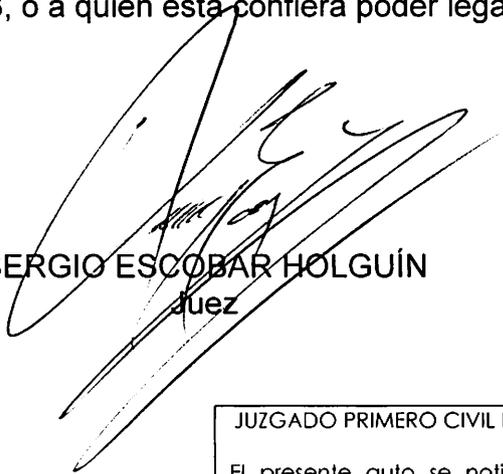
AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0129  
RADICADO N° 1998-07475-00

1.-El codemandado Olmes Augusto Osorio Ceballos, solicita el desembargo del vehículo Renault 21RX, de placa KFF 528, el cual se encuentra a nombre de la señora Jadis Stella Londoño Ospina, en vista de la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 41 vto. C. Ppal.).

2.- Mediante auto del 26 de marzo de 1999 (fl. 34 C. Medidas Cautelares), se ordenó el levantamiento del embargo del vehículo referenciado; sin embargo, nuevamente y mediante auto del 03 de septiembre de 1999 (fl. 39 C. Ppal.), que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, motivo por el cual se libraré oficio a la Dirección Departamental de Tránsito (hoy Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia), en el cual se indicará que se ordena el LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el vehículo de Placas KFF 528, medida que había sido comunicada mediante oficio No. 406 de mayo 26 de 1998.

3.- El oficio que se emita será entregado, no al petente, sino a la titular de vehículo materia de las medidas cautelares, señora JADIS STELLA LONDOÑO OSPINA, C.C. 42.792.983, o a quien ésta confiera poder legal con tal fin.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
03 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
01/02/2023 de 2021 a las 8:00.a.m